

Al C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a Ud. que con fecha 26 de enero próximo pasado, el Juzgado de mi cargo autorizó una escritura pública de compra-venta, otorgada por el Sr. Andrés Imperial, a favor del Señor Máximo Alvarez, de una finca urbana compuesta de un terreto en jurisdicción de esta Villa, compuesto de doce metros cincuenta y siete centímetros de frente, por veinte metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; una finca que en dicho terreno existe, como es, una casa de sillar de ocho metros treinta y ocho centímetros de largo, por cuatro metros diez y nueve centímetros de ancho, techo de tableta y vigas; un tejaban de las mismas dimensiones, techo de paja, y otro tejaban techa de lámina contiguo a la misma casa y más un cuarto de sillar y adobe, de seis metros y dos centímetros de largo, por cuatro metros veinte centímetros de ancho; todo este descrito terreno está circundado con tapias de sillar por tres rumbos, y se haya colindando por el Oriente, con fincas de D. Amado Arreola y Ayala finado, calle de por medio; por el Poniente con D. Doroteo Machorro; por el Sur, con la Señorita Rosalia García, y por el Norte, con herederos de D. Mariano Saldaña, finado.

Lo que atentamente me honro en participar a Ud, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente, en el Estad, y para su conocimiento.

Protesto a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, febrero 7 de 1921

el Alcalde 2o. Judicial

*Rodrigo Arreola*